

Rendición de cuentas  
Por conceptos de Derechos de autor  
Lucia Godoy Alcayaga (Seudónimo Gabriela Mistral)  
2019- 2024

En derecho:

1. Con fecha 17 de noviembre de 1956 en Nueva York se redactó el Testamento en el cual en su clausula tercera señala: *“Doy y lego todo el dinero que se me debe o que se recibirá de la venta de mis obras literarias en Sudamérica a los niños pobres de la ciudad de Montegrande, Valle de Elqui, Chile. Dichos dineros deberán ser pagados a la referida Orden de San Francisco, la que los recibirá y distribuirá, y la que decidirá acerca de qué niño o niños han de recibir este beneficio bajos los términos de este Testamento, y dicha Orden se hará cargo de distribuir dichos dineros, lo que llevará a cabo sin tomar en cuenta el credo religioso o cualquier otra afiliación de cualquier niño o niños. Es mi voluntad que la mencionada Orden de San Francisco retenga diez por ciento (10%) de dichos dineros para sus propias necesidades y otras obras de caridad”*. (Cfr. Libro de Protocolo bajo escritura pública en la notaría Pedro Cuevas de la ciudad de Santiago de Chile de fecha 30-08-1958, repertorio 55).
2. La posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de doña Lucia Godoy Alcayaga (Gabriela Mistral), fue concedida a doña Doris Dana, quien aparece designada en dicho testamento como albacea y heredera universal por auto del 11 de noviembre de 1958, expedido por el Señor Juez del Cuarto Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago.
3. Inscripción de la posición efectiva de Lucia Godoy Alcayaga, *“en la cual se concede la herencia testamentaria a doña Doris Dana”*. La inscripción se realizó a fojas 13269 número 17632 correspondiente al registro de propiedad del año 1958.
4. Inscripción del testamento, protocolizado ante el notario Pedro Cuevas, en el cual señala en su clausula decima: *“Todos los demás bienes que queden o que aparezcan de mi sucesión, de cualquier clase o naturaleza que sean, y donde quedan que estén situados, se los dejo a mi querida amiga Doris Dana”*. La inscripción se realizó a fojas 13270 número 17633 correspondiente al registro de propiedad del año 1958.
5. El 17 de abril de 1959, el Sr. Benjamín Claro Velasco, mandatario de la Sra. Doris Dana, en su calidad de albacea de Lucia Godoy Alcayaga, hace entrega del Legado a la Orden de San Francisco. Dicho legado se encuentra reducido a Escritura pública en la Notaria de Pedro Cuevas de fecha 17-04-1959, repertorio 146.
6. Propiedad Intelectual, Ley N° 17.336 de 1970, Artículo 10.

## Estado de situación financiera

INGRESOS									
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL INGRESO	AÑOS							SALDO
		2019	2020	2021	2022	2023	2024		
BANCO GABRIELA MISTRAL	DERECHO DE AUTOR	1105782	852300	4384770	715000	3360360	2320500	6395860	
							<b>TOTAL</b>	<b>6395860</b>	

EGRESOS									
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL EGRESO	AÑOS							SALDO
		2019	2020	2021	2022	2023	2024		
BANCO GABRIELA MISTRAL	DONACIONES CLAUSULA TESTAMENTARIA MONTE GRANDE	1351780	152100	1918510	1622000	925414	1286929	7256733	
	OTROS GASTOS	74074	112005	163592	179466	124851	47600	701588	
							<b>TOTAL</b>	<b>7958321</b>	

Nota 1: En relación a la Cláusula tercera del Testamento la Orden Franciscana de Chile no ha hecho uso del 10% que le corresponde según la voluntad de la Poetisa.

Nota 2: Debe entenderse como otros gastos: Mantenimiento y hosting web y viajes a Monte Grande.

Daniela Carvacho Moreno  
Contadora auditora  
Orden Franciscana de Chile

Ana Lagos Menares  
Contadora auditora  
Orden Franciscana de Chile

Fr. Cristian Eichin Molina, ofm  
Representante legal  
Fondo Hermana Gabriela Mistral

Fr. Miguel Ángel Correa Eulufi, ofm  
Representante legal  
Orden Franciscana de Chile

Santiago, 19 de mayo de 2025